

INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO PREVISTO PARA EL EJERCICIO CORRIENTE DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA –AGOSTO 2016.

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016, en su artículo segundo, figura el Informe de valoración del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública:

"El Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios electrónicos y, en su caso, siguiendo el modelo que el citado Ministerio facilite, antes del día 30 de cada mes, un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos....."

La liquidación consolidada a fecha 31 de agosto de 2016, constata que:

- El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto entendida como la diferencia entre los importes ejecutados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros arroja una capacidad de financiación de 237,37 millones de euros.
- La Regla del Gasto se cumplirá, como ha establecido el artículo 12 de la LOEPSF, si la variación del **gasto computable** en términos SEC (los empleos no financieros, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional-, exclusión hecha de los intereses de la deuda) entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos. Tomando como referencia el gasto computable del último año se constata que a 31 de agosto se cumple con el objetivo de regla de gasto.
- La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública fijado en términos del PIB para cada ejercicio y así el volumen de deuda viva de la Comunidad asciende a 31 de agosto de 2016 a 43.012,97 millones de euros (41.847,03 millones de euros sin tener en cuenta financiación de déficits anteriores a 2016).



- *"Como parte de este informe también se incorporará información sobre la ejecución del acuerdo de no disponibilidad, así como el análisis de en qué medida los recursos que reciba la Comunidad Autónoma en 2016 por mayores ingresos del sistema de financiación o por la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación, están contribuyendo a reducir el déficit."*

A este respecto, cabe señalar:

1.- Se han practicado en los capítulos I a VII del presupuesto retenciones de crédito amparadas en los Acuerdo del Consell de 13 de mayo y 8 de julio y Resolución del Conseller de Hacienda y Modelo Económico de fecha 13 de mayo por importe de 170 millones de euros.

2.- Información relativa a la financiación autonómica: este año los ingresos por este concepto aumentan en 69,76 millones de euros como consecuencia de la liquidación definitiva de 2014, que es positiva.

3.- Respecto a los ahorros en intereses en 2016 como consecuencia de la adhesión al FLA, por las medidas que el Estado adoptó desde 2014 mejorando las condiciones financieras de cada uno de los préstamos del FLA y del FFPP, suponen un ahorro estimado en términos de devengo de 677 millones respecto a las condiciones iniciales de dichas operaciones y respecto también a las condiciones de prudencia financiera para el FLA del 2015 y del 2016.

Sin embargo, la desaparición del tipo al 0% a lo largo de 2016, suponen un incremento en los gastos financieros devengados de 158 millones de euros en 2016 en comparación con el año 2015.

A la vista de estos datos se mantienen las previsiones contempladas en el Plan de Ajuste y el Plan Económico-Financiero 2016-2017 en relación al cumplimiento de la regla de gasto y el cumplimiento del objetivo de deuda. Respecto al cumplimiento del objetivo de estabilidad no se observa ningún riesgo adicional derivado de la ejecución del presupuesto en el mes de agosto. La previsión, comunicada al Secretario de Estado de Administraciones Públicas, se situará en torno al 1,4% tal y como se comunicó para el mes de julio

Valencia, 28 de septiembre de 2016
LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE HACIENDA



Clara Ferrando Estrella